

Plan Michoacán

por la Paz y la Justicia

Convocatoria

Saberes sobre la escena en Michoacán

2026



2026
año de
Margarita
Maza

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Cultura de Michoacán, convocan a artistas escénicos del estado de Michoacán a participar en:

Saberes sobre la escena en Michoacán

► OBJETIVOS

- Fortalecer las artes escénicas en el estado de Michoacán como herramientas para la formación artística, la creatividad y el desarrollo de habilidades sociales en diversos contextos
- Impulsar la vinculación y el intercambio entre creadoras y creadores escénicos del estado, promoviendo redes de colaboración entre municipios y localidades
- Estimular la circulación y transmisión de saberes escénicos mediante procesos formativos que reconozcan la diversidad de prácticas, lenguajes y contextos del territorio michoacano
- Promover el acceso a la educación artística con un enfoque de cultura de paz, inclusión y participación comunitaria

► BASES DE PARTICIPACIÓN

1. La presente convocatoria está dirigida a personas artistas escénicas residentes en el estado de Michoacán, con experiencia profesional comprobable de al menos 3 (tres) años de trayectoria, que cuenten con la capacidad de diseñar e impartir talleres presenciales en sus localidades, dirigidos a poblaciones de las distintas regiones que conforman el estado.
2. La duración de cada uno de los talleres deberá ser de 10 (diez) horas, impartidos en 3 (tres) o 4 (cuatro) días (esto de común acuerdo entre la persona tallerista y la Secretaría de Cultura de Michoacán).
3. Las personas interesadas podrán inscribir sólo una propuesta de taller a esta convocatoria.
4. Las personas talleristas participantes podrán ser seleccionadas para desarrollar su taller en 1 (una) de las 13 (trece) regiones que comprende el estado de Michoacán, específicamente en localidades cercanas a su lugar de residencia.
5. Las sedes serán propuestas y gestionadas por las autoridades culturales del estado, de común acuerdo con las personas talleristas seleccionadas.
6. En total se elegirán hasta 15 talleristas.
7. La presente convocatoria considera únicamente el monto del premio correspondiente a la impartición del taller. Con este punto enfatizamos la necesidad de que el taller sea impartido en su localidad.
8. Los talleres seleccionados podrán desarrollarse al aire libre o en espacios cerrados, conforme a las necesidades del programa y los protocolos vigentes. El desarrollo de las actividades, su seguimiento y evaluación quedarán a cargo del Centro Cultural Helénico, en colaboración con las autoridades correspondientes de la Secretaría de Cultura de Michoacán.
9. El objetivo de los talleres es fomentar la especialización de las y los artistas escénicos, así como impulsar la participación de todas las personas en la práctica de las diversas expresiones artísticas, como camino a la construcción de identidad y ciudadanía. La temática deberá englobarse en la noción de CULTURA DE PAZ PARA INFANCIAS, JÓVENES Y ADULTOS, cuyas líneas pueden ser:
 - Teatro: dramaturgia, dirección, escenografía, vestuario, iluminación, máscaras, títeres, teatro de sombras, teatro físico, producción, entre otras

- Danza: danza-teatro, danza contemporánea, danzas regionales, coreografía, danzas urbanas, entre otras
- *Performance*: sitio específico, *videoperformance*, *fotoperformance*, acción individual y acción colectiva
- Música: fusión de diversos géneros con músicas tradicionales, música para primeras infancias, canto para jóvenes y personas adultas mayores, introducción a algún instrumento musical, entre otras
- Gestión cultural: iniciación a la gestión cultural con enfoque en la cultura de paz

10. Los talleres deberán realizarse entre el 20 de abril y el 20 de agosto de 2026.

► PROCESO DE INSCRIPCIÓN

11. Las personas interesadas tendrán que realizar el prerregistro de su inscripción mediante el siguiente [enlace](#). Posteriormente, integrarán un documento digital en formato PDF, fuente Arial a 12 puntos, interlineado a 1.5, que deberán enviar por correo electrónico a: **saberessobrelaescena.helenico@cultura.gob.mx**

12. Dicho documento deberá incluir todos los requisitos que se señalan a continuación, y en el mismo estricto orden:

I. Archivo descargado o captura de pantalla del prerregistro

II. Datos generales de la persona tallerista

- a. Nombre completo (tal como aparece en su identificación oficial)
- b. Datos de contacto: domicilio completo, correo electrónico, teléfono fijo y/o móvil
- c. Procedencia: municipio y región
- d. Síntesis curricular de no más de 300 palabras donde se exponga su trayectoria profesional
- e. Material comprobatorio que sustente la trayectoria de la persona postulante (fotos, constancias, videos, etc.). No deberá exceder de 3 (tres) páginas
- f. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte). En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Michoacán
- g. Constancia de situación fiscal emitida en el mes y año de la postulación. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. La actividad económica que se señale en el documento deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán. Asimismo, la constancia de situación fiscal deberá contar con la dirección del estado de Michoacán
- h. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con la dirección indicada en la Constancia de situación fiscal: incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de la postulación
- i. Carta de aceptación de los términos de la presente convocatoria firmada por la persona tallerista. Descargue formato [aquí](#) ►
- j. Carta firmada "CERO TOLERANCIA AL ACOSO, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y NO VIOLENCIA", después de haber leído la circular del mismo nombre. Descargue ambos archivos [aquí](#) ►

III. Datos generales del taller:

- a. Nombre del taller
- b. Nombre artístico de la persona tallerista
- c. Descripción del taller

- d. Objetivo del taller
- e. Contenido del taller (temario)
- f. Público al que está dirigido
- g. Cupo máximo
- h. Requerimientos técnicos del taller

13. La carpeta digital deberá identificarse de acuerdo con el nombre del taller. Por ejemplo:
Dramaturgia para principiantes.pdf

► **RESTRICCIONES**

- 14. No podrán ser seleccionadas personas beneficiadas por otros programas o convocatorias de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México vigentes durante 2026.
- 15. No podrán participar postulaciones en las que intervenga personal adscrito a cualquier dependencia de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México o a la Secretaría de Cultura de Michoacán. Esta restricción incluye al personal que ingrese o deje de laborar en sus instituciones en cualquier momento del proceso de la convocatoria —considerándose desde la publicación de la convocatoria hasta el momento en el que se den a conocer los resultados—, así como las personas contratadas bajo el régimen de prestación de servicios profesionales o bajo cualquier otro esquema de contratación, abarcando parientes hasta en segundo grado. De igual manera, no se permitirá la participación de personas que laboren en cargos de mando medio y directivos en instancias de cultura estatales o municipales del estado.
- 16. No podrán participar las personas que hayan incumplido con anterioridad los compromisos adquiridos en alguna convocatoria, convenio, proyecto, actividad o programa con las instituciones convocantes.
- 17. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, el Centro Cultural Helénico, así como la Secretaría de Cultura de Michoacán, han sido enfáticas en ratificar e impulsar el compromiso de “CERO TOLERANCIA AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL”; de ahí que se condenen todos los actos que impliquen violencia de género en todas sus manifestaciones, así como cualquier forma de discriminación. Por tal motivo, no podrán participar personas denunciadas o que se encuentren en proceso de sentencia por hechos que involucren violencia familiar, delitos sexuales o sean morosas en el pago de pensiones alimenticias.
- 18. Las postulaciones que no cumplan estrictamente con los requisitos expuestos no podrán inscribirse a la presente convocatoria.
- 19. Las personas talleristas que sean elegidas en la presente convocatoria no podrán ser seleccionadas como representantes en otras convocatorias emitidas en 2026 por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico.

► **CONSIDERACIONES GENERALES**

- 20. La selección de las personas talleristas participantes estará a cargo de un comité integrado por especialistas en las artes escénicas de reconocido prestigio y trayectoria, cuyos nombres serán dados a conocer al emitirse los resultados de la presente convocatoria. Su decisión será inapelable.
- 21. No se considerarán proyectos que promuevan la violencia, discursos de odio o discriminación en cualquiera de sus formas.
- 22. Para la selección de las personas talleristas, que formarán parte de la oferta académica, se considerarán los siguientes criterios:
 - a. Solidez en la trayectoria de la persona postulante
 - b. Particularidad y pertinencia del planteamiento del taller
 - c. Incidencia en la localidad
 - d. Riqueza de los contenidos

23. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases, procesos, requisitos, restricciones y consideraciones aquí expuestas.
24. La postulación completa se compone del llenado del formulario de preregistro y del envío de los documentos solicitados en formato PDF, estos deberán mandarse de forma adjunta en el correo de recepción señalado, considerando el horario límite establecido en la presente convocatoria. Por lo que se recomienda realizar el llenado dicho preregistro con suficiente anticipación. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.
25. En caso de que las condiciones climatológicas o alguna causa de fuerza mayor no permitan la realización de las actividades, las instituciones convocantes indicarán los procedimientos necesarios para su reprogramación.
26. Cualquier modificación, alteración o falsificación de los documentos legales o fiscales, en algún momento del proceso, será motivo de descalificación de la propuesta.
27. En materia de transparencia y protección de datos personales, la información proporcionada por las personas postulantes será confidencial y de uso exclusivo para los fines de la presente convocatoria, rigiéndose por lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y otras normatividades aplicables.
28. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos únicamente por el Centro Cultural Helénico y la Secretaría de Cultura de Michoacán.
29. Los recursos otorgados a través de esta convocatoria podrán ser auditables por las instancias fiscalizadoras correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como por la Ley de Responsabilidades Administrativas.

► **PERIODO DE RECEPCIÓN**

30. La recepción de las postulaciones se llevará a cabo a través del correo electrónico: **saberesobrelaescena.helenico@cultura.gob.mx**, indicando en el asunto el nombre de la convocatoria y el nombre del taller. Por ejemplo:

Saberes sobre la escena en Michoacán. Taller de máscaras

31. El peso de los documentos no deberá ser mayor a 20 MB. No se aceptarán documentos en enlaces de Drive.
32. La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación. La fecha límite para la recepción de propuestas es el **viernes 20 de marzo de 2026**, a las **14:00 horas (horario del centro de México)**. En ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas.

► **RESULTADOS**

33. La publicación de resultados se dará a conocer el **lunes 20 de abril de 2026** en el sitio: **helenico.gob.mx**, así como en los sitios web y las redes sociales de las instituciones convocantes.

► **PREMIOS**

34. Los recursos asignados a este programa serán otorgados por la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico y por la Secretaría de Cultura de Michoacán. Cada una de las instituciones convocantes cubrirá el pago correspondiente de las personas talleristas seleccionadas de la siguiente manera: 10 (diez) pagos a cargo del Centro Cultural Helénico y 5 (cinco) pagos a cargo de la Secretaría de Cultura de Michoacán.

Pagos a cargo del Centro Cultural Helénico

35. La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Centro Cultural Helénico, otorgará hasta 10 (diez) personas talleristas seleccionadas, un premio único e indivisible de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por la impartición de un taller con duración

- de 10 (diez) horas. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).
36. Para la recepción del pago, las personas seleccionadas deberán emitir 1 (un) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del taller.
 37. La Secretaría de Cultura de Michoacán cubrirá los gastos correspondientes al transporte, hospedaje y alimentación de las y los seleccionados en caso de que el taller sea impartido en un municipio distinto a su localidad.
 38. La persona tallerista seleccionada deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte) En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Michoacán
 - b. Constancia de situación fiscal con dirección del estado de Michoacán, emitida con fecha no mayor a 1 (un) mes de antigüedad al momento de su solicitud. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal, deberá conservar dicho régimen durante todo el 2026. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a 1 (un) mes de antigüedad al momento de su solicitud, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - d. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de su solicitud
 - e. Estado de cuenta a nombre de la persona tallerista seleccionada, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de su solicitud; este deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - f. Las personas talleristas seleccionadas deberán realizar un informe de actividades para la recepción del pago
 - g. La persona tallerista seleccionada deberá suscribir una carta compromiso con el Centro Cultural Helénico en el que se establecerán las responsabilidades que adquirirán las partes
 39. Esta documentación será solicitada oportunamente a la persona tallerista seleccionada y deberá remitirse a las instalaciones del Centro Cultural Helénico, a través de cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta de la persona tallerista seleccionada.

Pagos a cargo de la Secretaría de Cultura de Michoacán

40. La Secretaría de Cultura de Michoacán otorgará hasta 5 (cinco) personas talleristas seleccionadas, un premio único e indivisible de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por la impartición de un taller con duración de 10 (diez) horas. El otorgamiento del premio es exento de ISR, con fundamento en el Artículo 93, fracción XXIV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que el CFDI que se presentará deberá ser emitido con Tasa "Exenta" y libre de retenciones (IVA e ISR).

41. Para la recepción del pago, las personas seleccionadas deberán emitir 1 (un) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del Gobierno del estado de Michoacán. Para ello, deberán contar con su e.firma (antes FIEL) activa; es indispensable que durante el desarrollo de la convocatoria se verifique su vigencia. En caso contrario, las instituciones convocantes no podrán hacerse responsables del pago del taller.
42. Será necesario que la persona tallerista seleccionada suscriba 1 (un) acuerdo con la Secretaría de Cultura de Michoacán, en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características de su entrega.
43. La persona tallerista seleccionada deberá entregar, cuando se le solicite, la siguiente documentación:
 - a. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte) En caso de presentar la credencial de elector, esta deberá contar con la dirección del estado de Michoacán
 - b. Constancia de situación fiscal con dirección del estado de Michoacán, emitida no mayor a 1 (un) mes de antigüedad al momento de su solicitud. Únicamente con alguno de los siguientes regímenes: Régimen Simplificado de Confianza, Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales o Régimen de Incorporación Fiscal. Asimismo, la actividad económica deberá estar estrictamente relacionada con las actividades artísticas que se realizarán
 - c. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en sentido positivo con fecha de expedición no mayor a 30 días
 - d. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada y no mayor a 1 (un) mes de antigüedad al momento de su solicitud, emitida por la Secretaría de Gobernación
 - e. Comprobante de domicilio que deberá coincidir exactamente con el indicado en la Constancia de situación fiscal; incluyendo calle, número exterior, número interior y abreviaturas. Con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de su solicitud
 - f. Carátula del estado de cuenta a nombre de la persona tallerista seleccionada, emitido por su institución bancaria, con antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de su solicitud; este deberá reflejar la CLABE interbancaria, número de cuenta y, en su caso, número de sucursal. Es indispensable que la cuenta bancaria tenga disponibilidad para recibir el monto del pago
 - g. Las personas talleristas seleccionadas deberán realizar 1 (un) informe de actividades para la recepción del pago y firmar el acta de entrega-recepción correspondiente
44. Esta documentación será solicitada oportunamente a la persona tallerista seleccionada y deberá entregarse de manera personal o remitirse a las instalaciones de la Secretaría de Cultura de Michoacán, mediante cualquier servicio de paquetería exprés, en original y debidamente firmada de manera autógrafa con tinta azul. El costo de este servicio correrá a cuenta de la persona tallerista seleccionada.

► INFORMES

Centro Cultural Helénico
 Proyectos con los Estados
 55 4155 0900 y 55 4155 0901 ext. 7461, 7420 y 7452
saberessobrelaescena.helenico@cultura.gob.mx
 Av. Revolución 1500, col. Guadalupe Inn,
 Álvaro Obregón, Ciudad de México

Secretaría de Cultura de Michoacán
 Dirección de Promoción y Fomento Cultural
 443 126 6373
culturavivaenmovimiento@gmail.com
 Boulevard García de León 753,
 col. Chapultepec Sur, Morelia, Michoacán

Saberes sobre la escena en Michoacán

2026

HELÉNICO
CENTRO CULTURAL



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura